



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de abril de 2020
TR. N° 0104-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 30 de abril de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0104-2020-CU-UNALM.- La Molina, 30 de abril de 2020.
CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la UNALM aprobado en concordancia con la Ley N° 30220, en su Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria señala que la implementación establecida en el presente Estatuto será de forma gradual y supeditada al otorgamiento de asignaciones proveniente del Tesoro Público y los recursos ordinarios; Que, el artículo 73° de la Ley N°30220, dispone que la universidad tiene un Secretario General, quien es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector; Que, el artículo 39° del Estatuto, establece que la Oficina de Secretaría General depende orgánicamente del Rectorado. Está a cargo de un docente ordinario de la UNALM, elegido por el Consejo Universitario a propuesta del rector; Que; el Reglamento General de la UNALM, artículo 58° establece: *“La oficina de secretaría general depende orgánicamente del rectorado. Está a cargo de un docente ordinario de la UNALM, elegido por el consejo universitario a propuesta del rector. Tiene bajo su responsabilidad: a) certificar oficialmente los actos y acuerdos de la UNALM en su condición de fedatario de esta; b) redactar y custodiar las actas de las sesiones de la asamblea universitaria y del consejo universitario y de cualquier otra reunión, en la que figure en calidad de secretario; c) expedir las certificaciones del ámbito de su competencia; d) publicar y velar por el cumplimiento de los acuerdos; e) mantener actualizado el archivo histórico de la UNALM; f) gestionar la documentación oficial del despacho del rector y de la UNALM; g) gestionar las reuniones del consejo universitario y de la asamblea universitaria; y h) todas las demás funciones que se estipulan en el estatuto y en el reglamento general de la UNALM”*; por lo expuesto; se tiene que el cargo de Secretario General de la UNALM consiste en actividades administrativas académicas y actividades de gobierno como miembro de la Asamblea Universitaria, debiendo velar y apoyar a las comisiones permanentes de la Asamblea Universitaria; Que, conforme a lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N°014-2019-SUNEDU, de fecha 16 de enero del 2019, mediante el cual se aprueba los “Criterios Técnicos para la supervisión de los artículos 79 y 132 de la Ley N°30220, respecto a la participación docente en la gestión universitaria de las universidades públicas” se tiene que el punto IV.4.3. *“Las actividades y/o tareas desempeñadas en el ejercicio de la función de Secretario General se presumen como función administrativa en sentido estricto, salvo que pueda verificarse, además, la asignación o desempeño de funciones*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de abril de 2020
TR. N° 0104-2020-CU-UNALM

-2-

administrativas académicas"; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.**- Designar en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Agraria La Molina al Mg.Sc. Jorge Pedro Calderón Velásquez a partir del 30 de abril de 2020. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.:OCI,DIGA,URH,INTERESADO,WEB